



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-09440644-GDEBA-DPTCHMSALGP - Llamado a Concurso

---

VISTO La Ley N° 10471 y sus modificatorias, el Decreto N° 1192/91, Decreto N° 1719/91 y el EX-2018-09440644-GDEBA-DPTCHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la ley mencionada en el exordio del presente, establece que *“El Ministerio de Salud deberá llamar obligatoriamente a tres (3) concursos por año: uno (1) de pases, uno (1) de ingreso y uno (1) de funciones. El concurso de pases se cumplirá en el primer cuatrimestre del año, el de ingreso en el segundo cuatrimestre y el de funciones en el tercer cuatrimestre.”*;

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10.471 *“El ingreso al régimen escalafonado de la Carrera se hará siempre por el nivel inferior. El acceso será mediante un concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación.”*;

Que el inciso b del artículo 21 del Decreto N° 1192/91 que reglamenta la Ley 10.471 determina que *“Quedan comprendidos para el concurso abierto para ingreso al escalafón, los cargos vacantes o cubiertos interinamente, y los cargos no cubiertos en el concurso de pases, al momento del llamado a concurso”*;

Que de acuerdo con el artículo 21 inciso b) de la Ley N° 10471 reglamentado por Decreto N° 1192/11, este Ministerio de Salud se encuentra facultado a *“distribuir los cargos en sus establecimientos, en función de las necesidades que en tal sentido se determinaren técnicamente, en las especialidades y regímenes horarios que se fijen al efecto.”*;

Que en el número de orden 2 interviene el Departamento de Carrera Hospitalaria dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales fundamentando el dictado del presente acto administrativo en la normativa que fuera citada precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley 10.471;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Llamar a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias - Decreto Reglamentario N° 1192/91 y ampliatorio Decreto N° 1719/91, en los establecimientos asistenciales dependientes de este Ministerio, para la cobertura de los cargos vacantes, cuyo detalle forma parte integrante del presente como IF-2018-09840808-GDEBA-DPTCHMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.